



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2023/5

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 16/02/2023

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 16/02/2023, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 09 de febrero de 2023.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2020/013315.- Proyecto de Infraestructuras de vial peatonal, en la C/ Puig d'en Vinyets, núm. 144, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Infraestructuras de Vial Peatonal" firmado por el Arquitecto don Adrián Bedoya Mey, sin visado colegial, presentado en fecha 21-septiembre-2021 con registro de entrada número 202199900013734 (en adelante PDS02), en representación de la entidad RESIDENCIAL LAS ROSAS DE SAN JOSÉ S.L, con registro de entrada número 202099900009633 de fecha 28-julio-2020 y número, con la que solicita Licencia Urbanística para la "DOTACIÓN DE SERVICIOS" descrita en dicha documentación, a realizar en la calle Puig d'en Vinyets, número 144, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 06-02-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 2.022,16.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 5.000,00.-€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 2.426,59 € (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) en concepto de lo establecido por el artículo 71 de la Ley 12/2017.
- Deberán abonarse 41,01 € (CUARENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO) en concepto de tasa ya que la tasa pagada según CPTASAS01 no es suficiente para el PEM indicado en el PDS02.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, para la instalación del alumbrado público, además de fotografías del estado final de los pavimentos en los que se observe el correcto acabado y limpieza de la vía pública y la no existencia de daños ocasionados en el mobiliario y/o arbolado público, así como



fotografías en el que se observe con detalle lo indicado en el apartado [C].PRIMERO.Ñ del presente informe de los SSTT relativos a la accesibilidad de peatones, accesibilidad de vehículos a la parcela vecina ubicada al sur del nuevo vial y el no desbordamiento de agua pluvial desde el nuevo vial a la parcela vecina ubicada al sur de dicho vial. Asimismo, se deberá contar con la puesta en servicio y se deberá comprobar el correcto funcionamiento de la instalación de alumbrado público.

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.2.- EXPEDIENTE 2021/014326.- Ampliación red subterránea baja tensión del C.T. "Can Arnau" N° 30.340, en el polígono 15, parcela 113, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Ampliación de Red de Baja Tensión del CD "CAN ARNAU" N° 30340" firmado por la Ingeniera Industrial doña Mónica Cardona Cardona, visado por el COEIB número 149691/0001 en fecha 23-abril-2021, presentado en fecha 26-julio-2021 con registro de entrada número 202199900010988, promovido por la entidad GREEN PARK PROPERTIES S.L., con N.I.F. número B-57.911.315, con registro de entrada número 202199900010988 de fecha 26-julio-2021, y registros de entrada número 202299900004298 y número 202299900004299 de fecha 29-marzo-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN RED SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN DEL C.T. "CAN ARNAU" N° 30.340" descrita en dicha documentación, a realizar en Parcela 113 del Polígono 15, en el término municipal de Santa Eulària des Riu, según

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 27-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 547,69.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.



Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.3.- EXPEDIENTE 2021/019598.- Ampliación de red de baja tensión subterránea del C.T. Nº 30.599, en el polígono 13, parcela 81, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el “Proyecto de Ampliación de Red de Baja Tensión para cambio de ubicación de contador finca Can Bueno Línea 4 del CD 30599” firmado por el Graduado en Ingeniería don Adrián Ferrer Guasch sin visado colegial, presentado en fecha 30-septiembre-2021 con registro de entrada número 202199900014235, con registro de entrada número 202199900014235 de fecha 30-septiembre-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la “AMPLIACIÓN RED SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN POL. 13, PARC. 81, C.T. Nº 30.599” descrita en dicha documentación, a realizar en Parcela 81 del Polígono 13, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 31-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 223,34.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.



2.4.- EXPEDIENTE 2022/004671.- Ampliación de red de baja tensión subterránea del C.T. "Aptos Es Figueral", núm. 30.675, en el polígono 5, parcela 36, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto: Ampliación Subterránea Línea B.T. C.D. "APTS ES FIGUERAL" Nº 30675" firmado por el Ingeniero Industrial don Manuel Doménech Gamito, visado por el COEIB número 150716/0001 en fecha 29-noviembre-2021, presentado en fecha 23-diciembre-2021 con registro de entrada número 202199900018909, con registro de entrada número 202199900018909 de fecha 23-diciembre-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA DE LA C.T. "APTOS ES FIGUERAL" Nº 30.675" descrita en dicha documentación, a realizar en Parcela 36 del Polígono 05, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 27-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 638,71.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 12.000,00.-€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.



- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.5.- EXPEDIENTE 2022/005877.- Ampliación de red de baja tensión núm. 31370-1, en el polígono 28, parcela 178, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto: Nueva Red B.T. Subterránea a conectar en LSBT existente (31370-1), para la parcela con R.C. 07054A028001780000WL" firmado por el Ingeniero Industrial don Juan Tur Torres, visado por el COEIB número 150486/0001 en fecha 08-octubre-2021, presentado en fecha 19-enero-2022 con registro de entrada número 202299900000711, con registro de entrada número 202299900000711 de fecha 19-enero-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN N° 31370-1" descrita en dicha documentación, a realizar en Parcela 178 del Polígono 28, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 27-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 177,11.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 3.542,22.-€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que



pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.6.- EXPEDIENTE 2021/013938.- Nueva línea subterránea de baja tensión del C.T. “La Joya 6” Nº 30.540, en la C/ de Ses Formigues, núm. 4, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el “Proyecto de nueva línea subterránea de baja tensión desde cuadro B.T. de la E.T. La Joya 6, Nº 30.540 para dotar de suministro a edificios de viviendas en parcela” firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Moreno Martínez, sin visado colegial, presentado en fecha 15-julio-2021 con registro de entrada número 202199900010548, promovido por la entidad FIGUERAL S.L., con N.I.F. número B-82.317.751, con registros de entrada número 202199900010548 de fecha 15-julio-2021 y número 202299900005084 de fecha 08-abril-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. “LA JOYA 6” Nº 30.540” descrita en dicha documentación, a realizar en calle De Ses Formigues, número 04, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 06-02-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 410,82.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 2.500,00.-€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones



- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.7.- EXPEDIENTE 2022/006740.- Ampliación línea subterránea de baja tensión del C.T. "Ca Na Ventura", núm. 30.585, en la C/ Pelicano, núm. 1, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el *Proyecto de adecuación de línea subterránea de baja tensión en la línea 30858-01-03 del CD 30585 "CA NA VENTURA"* firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2022901475 en fecha 02-febrero-2022, presentado en fecha 09-febrero-2022 con registro de entrada número 202299900001671 y *"Memoria de Gestión de Residuos"* firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2022901475 en fecha 02-febrero-2022, presentado en fecha 09-febrero-2022 con registro de entrada número 202299900001671, promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202299900001671 de fecha 09-febrero-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "CA NA VENTURA" N° 30.585" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Pelicano, número 01, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 06-02-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 473,17.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 5.000,00.-€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición



Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.8.- EXPEDIENTE 2022/006813.- Ampliación línea subterránea de baja tensión del C.T. "Can Furnet 2", núm. 30.203, en la C/ Primavera, núm. 109, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el *Proyecto de extensión de línea subterránea de baja tensión en la línea 30203-01-04 del CD30203 "CAN FORNET-2"* firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2022903417 en fecha 08-marzo-2022, presentado en fecha 08-marzo-2022 con registro de entrada número 202299900003101, promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202299900003101 de fecha 08-marzo-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "CAN FURNET 2" Nº 30.203" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Primavera, número 109, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 06-02-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 299,96.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).



- Deberá constituirse garantía económica por valor de 5.000,00.-€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.9.- EXPEDIENTE 2022/018236.- Legalización de cuarto técnico y ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la Avda. Cap Martinet, núm. 91, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización y Proyecto Básico y de ejecución de ampliación, ambos vº nº 13/01290/22 de fecha 14/09/2022, redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE CUARTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la avda. cap Martinet, núm. 91, Jesús, con referencia catastral 6397039CD6069N0001IG, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 802,50 m².b)Fondo parcela: > 20,00 m.c)Fachada a calle: > 20,00 m.d)Edificabilidad: 0,46 m²/m² (369,27 m²).e)Ocupación: 27,92 % (224,03 m²).f)Altura máxima: 5,90 m.g)Altura total: 7,37 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.)i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.j)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.k)Volumen máximo: 980,96 m³.l)Intensidad de uso: 1 viv/ 802,50 m² (1 viv./parcela)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.



Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 106,00 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (96,36 €).
- Abancalar el frente de fachada de la planta bajo rasante para devolverle el carácter de planta bajo rasante.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la superficie catastral de la parcela.
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-0199.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

CUARTO.- PROCEDER AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 2021/017571 para la ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en la misma parcela según escrito de renuncia de fecha 14-11-2022.

QUINTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.10.- EXPEDIENTE 2022/019692.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga de licencia de obras núm. 00295/2020, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la C/ des Cap Martinet, núm. 53, polígono 21, parcela 531, Ses Torres, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la renovación de la licencia municipal de obras N° 295/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.11.- EXPEDIENTE 2022/019605.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga de licencia de obras núm. 00305/2020, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la C/ Ausias March, núm. 11, Santa Eulària des Riu y, acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la renovación de la licencia municipal de obras N° 305/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.12.- EXPEDIENTE 2022/020711.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga de licencia de obras núm. 00319/2020, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la C/ Medinaceli, núm. 39, Urbanización Roca Llisa, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la renovación de la licencia municipal de obras N° 319/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.13.- EXPEDIENTE 2022/001158.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 25, parcela 284, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y proyecto de medidas de integración paisajística y medioambiental ambos sin visar con r.g.e. 202099900015925 de fecha 09/12/2020 y Copias modificadas con r.g.e. 202199900009110 de fecha 16/06/2021 y Proyecto de demolición de anexo y vallado con vº nº 13/01303/22 de fecha 15/09/2022 con r.g.e. 202299900014639 de fecha 19/09/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. José Torres Torres, en el que solicita licencia municipal para la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en el polígono 25, parcela 284, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 15.027,00 m²b)Separación a linderos: >10m c)Ocupación: 216,55m²< 296,48m²d)Superficie construida: 207,28m² < 207,53m²e)Número de plantas: 1 (PB)f)Altura máxima: 3,05m g)Altura total: 3,40m h)Volumen máximo: 715,09m³

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 31.358 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Se deberá incluir un aljibe en el proyecto para cumplir con la Norma 18.5.g.



- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá regularizar la parcela en catastro
- Cumplimiento de los condicionantes de:
- Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2021/00024630D de la sesión 2/2022 celebrada 06/07/2022.
- Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa de la Memoria Técnica Agraria de 18-02-2022.
- Informe favorable según expediente núm. AP143-21 de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la APR-Incendios.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental



como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.14.- EXPEDIENTE 2019/010710.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga del plazo de inicio de realización de las obras del proyecto de básico y de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en el polígono 19, parcela 146, Santa Eulària des Riu y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder a modificar el condicionante indicado en la aprobación por JGL de 20-01-2023 donde se indica que "SE INFORMA FAVORABLEMENTE la prórroga del plazo de inicio de las obras por un período de 3 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, esto es hasta el 21-01-2023" debe decir: SE INFORMA FAVORABLEMENTE la prórroga del plazo de inicio de las obras por un período de 3 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, esto es hasta el 21-09-2023.

2.15.- EXPEDIENTE 2022/023371.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga de licencia de obras núm. 00349/2021, de modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina, en la C/ Formentera, núm. 26, Urbanización Roca Llisa, Jesús y, acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la renovación de la licencia municipal de obras N° 349/2021 por un período de 6 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.16.- EXPEDIENTE 2022/021391.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga de licencia de obras núm. 00341/2020, de construcción de almacén, en la C/ des Cap Martinet, núm. 144, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la renovación de la licencia municipal de obras N° 341/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.17.- EXPEDIENTE 2022/019791.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga de licencia de obras núm. 00316/2020, de demolición parcial, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, adición de piscina y acondicionamiento de exteriores, en la C/ Abejaruco, núm. 2, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la renovación de la licencia municipal de obras N° 316/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.18.- EXPEDIENTE 2022/022596.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga de licencia de obras núm. 00243/2020, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la C/ Ramón Lull, núm. 16, Santa Eulària des Riu y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la renovación de la licencia municipal de obras N° 243/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.19.- EXPEDIENTE 2016/008108.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga del plazo de inicio de realización de las obras del proyecto de básico y de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en el polígono 25, parcela 369, Santa Gertrudis de Fruitera y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de inicio de las obras de la Licencia nº 252/2022 por un período de 3 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, esto es hasta el 07-06-2023.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de modificación del plazo otorgado de 24 meses para la ejecución de las obras amparadas en la Licencia nº 252/2022, ello sin perjuicio de las posibles prórrogas que podrán solicitarse de acuerdo al Artículo 154.3 y 4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

2.20.- EXPEDIENTE 2022/000052.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga del plazo de inicio de realización de las obras del proyecto de legalización y básico de reforma y ampliación del Hotel Acora, en la C/ Mestral, núm. 3, S'Argamassa, Santa Eulària des Riu y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la prórroga del plazo de inicio de las obras por un período de 3 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, esto el 03-07-2023, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa para la paralización de obras de época turística, aprobada por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu por Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1990, y publicada en el BOCAIB núm. 139.

2.21.- EXPEDIENTE 2022/022792.- Legalización de modificaciones ejecutadas durante el transcurso de las obras de reforma, ampliación y legalización del alojamiento turístico denominado actualmente Hotel W, en el paseo del mar núm. 18, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización de modificaciones ejecutadas durante el transcurso de las obras con visado 13/01599/22 de fecha 08/11/2022 con r.g.e. 202299900018878, 202299900018881, r.g.e. 202299900018885, r.g.e. 202299900018887, r.g.e. 202299900018889, r.g.e. 202299900018890 y r.g.e. 202299900018892 todos ellos de fecha 18/11/2020, y todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitectos D. José María García Sánchez, promovido por la entidad mercantil INVERSIONS HOTELERES EBZA S.L, en el que solicita licencia municipal para LEGALIZACIÓN DE MODIFICACIONES EJECUTADAS DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE REFORMA, AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL ALOJAMIENTO TURÍSTICO DENOMINADO ACTUALMENTE "HOTEL W", ubicado en el paseo del mar nº18, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- Se deberá ampliar el descansillo en una dimensión de 40cm respecto de la zona de barrido de la puerta en la escalera de acceso a la zona del "recuperador" de tal modo que se dé cumplimiento a lo especificado en el punto 4.2.3. "mesetas" del DB-SUA 1.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.22. EXPEDIENTE 2022/006816.- Ampliación línea subterránea de baja tensión del C.T. S.T. Eulalia des 2 núm. 30.013, en la C/ San Jaime, Gasolinera REPSOL.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el *Proyecto de extensión de línea subterránea de baja tensión en la línea 30013-02-04 del CD30013 "S.T. EUALIA DES-2"* firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2022903283 en fecha 04-marzo-2022, presentado en fecha 08-marzo-2022 con registro de entrada número 202299900003098, promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202299900003098 de fecha 08-marzo-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "S.T. EUALIA DES 2" Nº 30.013" descrita en dicha documentación, a realizar en calle San Jaime, en la parcela donde se ubica la Gasolinera REPSOL, con referencia catastral 3667014CD7136N00001FG.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 06-02-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 365,56.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 1.400,00.-€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.



2.23.- EXPEDIENTE 2022/006819.- Ampliación línea subterránea de baja tensión del C.T. Calle E, núm. 30.523, en la C/ Mariano Riquer Wallis, núm. 7, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Extensión de Línea Subterránea de Baja Tensión en la Línea 30'523-02-05 del CD30523 "CALLE E"" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2022903582 en fecha 10-marzo-2022, presentado en fecha 15-marzo-2022 con registro de entrada número 202299900003471, promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U, con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202299900003471 de fecha 15-marzo-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "CALLE E" Nº 30.523" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Mariano Riquer Wallis, número 07, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 06-02-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 415,88.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.24.- EXPEDIENTE 2022/006822.- Ampliación línea subterránea de baja tensión del C.T. Ariel núm. 31.540, en la C/ Joaquín Gadea esquina con C/ Salvador Camacho, Santa Eulària des Riu.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Extensión de Línea Subterránea de Baja Tensión en la Línea 31540-01-01 del CD31540 "ARIEL"" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2022903492 en fecha 09-marzo-2022, presentado en fecha 17-marzo-2022 con registro de entrada número 202299900003560, promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202299900003560 de fecha 17-marzo-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "ARIEL" Nº 31.540" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Joaquín Gadea esquina con calle Salvador Camacho, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 06-02-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 249,87.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.25.- EXPEDIENTE 2022/006826.- Ampliación línea subterránea de baja tensión del C.T. Drassana núm. 31.298, en la C/ San Juan, núm. 46, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Extensión de Línea



Subterránea de Baja Tensión en la Línea 31298-01-01 del CD31298 "DRASSANA" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2022903621 en fecha 10-marzo-2022, presentado en fecha 17-marzo-2022 con registro de entrada número 202299900003570, promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202299900003570 de fecha 17-marzo-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "DRASSANA" Nº 31.298" descrita en dicha documentación, a realizar en calle San Juan, número 46, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 06-02-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 305,84.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.26.- EXPEDIENTE 2022/006840.- Ampliación línea subterránea de baja tensión del C.T. Urano núm. 31.168, en la C/ Salvador Camacho, núm. 9, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Línea Subterránea de Baja Tensión en la Línea 31168-01-05 del CD Nº31168 "URANO" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2022904183 en fecha 18-marzo-2022, presentado en fecha 23-marzo-2022 con registro de entrada número



202299900003968, promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202299900003968 de fecha 23-marzo-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "URANO" N° 31.168" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Salvador Camacho, número 09, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 06-02-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 207,61.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.27.- EXPEDIENTE 2020/005144.- Certificado de innecesariadad de segregación de la finca registral 2.846 y segregación de la porción de finca urbana de 7.476,74 m² en seis fincas independientes, en el Camí Rota Pere Cardona, núm. 14 y 8, y polígono 13, parcela 68, Arabí de Dalt, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la emisión de CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE SEGREGACIÓN de la finca registral nº 2.846 a efectos de inscribir las dos porciones en el Registro de la Propiedad como fincas independientes, de forma que la porción de 7.476,74m² pase a formar finca independiente en suelo urbano, y el resto de la finca, porción de 24.309,26m², pase a formar finca independiente en suelo rústico, cuya superficie deberá regularizarse en el Registro de la Propiedad para actuaciones posteriores;



así como la concesión de la LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN de la porción de finca de 7.476,74m² en seis fincas independientes:

- Finca núm. 1 de 1.779,04 m².
- Finca 2: de 910,71 m².
- Finca núm. 3: de 1.084,80 m².
- Finca núm. 4 de 1.078,85 m².
- Finca núm. 5 de 1.355,56 m².
- Finca núm. 6 de 1.267,76 m².

Todo ello con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones previas a la expedición de la licencia:

- Se deberá aportar Escritura de servidumbre de paso de carácter permanente a favor de la finca independiente en suelo rústico de 24.309,26m², así como justificante de su presentación en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los Artículos 2,3 y 32 de la Ley Hipotecaria.
- Se deberán solicitar la regularización las superficies construidas de las edificaciones y/o construcciones, así como la de las parcelas en el Departamento Municipal de Catastro.

2.28.- EXPEDIENTE 2022/014583.- Ampliación línea subterránea de baja tensión del C.T. Monte Perdido, nº 31.304, en la C/ Islandia, núm. 7, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto: de Ampliación Red Baja Tensión Subterránea desde C.D. MONTE PERDIDO 31.304" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Francisco Palacios Lobato, visado por el Colegio Oficial de Peritos, Ingenieros Técnicos Industriales y Graduados Técnicos Industriales de Baleares número 12220717-00 en fecha 03-agosto-2022, presentado en fecha 03-agosto-2022 con registro de entrada número 202299900012216, promovido por la entidad CONSTRUCCIONES ARSENIO DIÉGUEZ S.L., con N.I.F. número B-07.583.214, con registro de entrada número 202299900012216 de fecha 03-agosto-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "MONTE PERDIDO" Nº 31.304" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Islandia, número 07, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 08-02-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 278,95.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza



aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

- Deberá constituirse garantía económica por valor de 5.000,00.-€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografías en las que se muestre la efectiva desinstalación/desmantelamiento del poste de madera a sustituir por poste de hormigón y la LABT que actualmente existe entre el poste de madera y la vivienda.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior."

2.29.-EXPEDIENTE 2022/012786.- Ampliación de red de baja tensión subterránea de la C.T. Can Marsa, núm. 30.911, en el polígono 28, parcela 183, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Ampliación Subterránea de Baja Tensión Existente desde el C.T. Can Marsa N° 30.922" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Marc Antoni Molio Dolezal, sin visado colegial, presentado en fecha 26-abril-2022 con registro de entrada número 202299900005708, con registro de entrada número 202299900005708 de fecha 26-abril-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA DE LA C.T. "CAN MARSA" N° 30.911" descrita en dicha documentación, a realizar en Parcela 183 del Polígono 28, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 31-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia



- Deberá establecerse garantía económica por valor de 835,90.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida, se aportará, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografías en las que se muestre el desmantelamiento y retirada del poste de madera a sustituir por el de hormigón.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 08/22, a cargo de la entidad Bemuro Projects, S.L., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder a la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 08/22 iniciado contra BEMURO PROJECTS S.L con CIF 57256091, al haberse procedido al pago voluntario de la cantidad consignada como sanción de acuerdo con lo establecido por el Art. 85.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 20/22 a cargo de la entidad Lidl Supermercados SAU, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder a la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 20/22 iniciado contra SUPERMERCADOS SAU con CIF A60195278, al haberse procedido al pago voluntario de la cantidad consignada como sanción de acuerdo con lo establecido por el Art. 85.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



3.3.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 40/22 a cargo de la entidad Hoteles Trinidad, S.A., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder a la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 40/22 iniciado contra HOTELES TRINIDAD S.A, con CIF A07030125, al haberse procedido al pago voluntario de la cantidad consignada como sanción de acuerdo con lo establecido por el Art. 85.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3.4.- Ver Expediente Sancionador por infracción urbanística y reposición de la realidad física alterada nº 26/18 a cargo de Belaunde Top Residences S.L. y acordar lo que proceda

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Imponer a la entidad Belaunde Top Residences, S.L. provista de N.I.F. B84444470, en calidad de propietaria/promotora de obras ejecutadas sin título habilitante, de una sanción de 385 euros, como responsable de la infracción cometida.

SEGUNDO.- Proceder a la finalización y archivo del procedimiento de reposición de la realidad física alterada dándose cuenta de ello al Registro de la Propiedad con objeto a que se proceda al levantamiento de la anotación preventiva por la comisión de una infracción urbanística.

TERCERO.- De igual modo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales si así es procedente.

3.5.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 39/22, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 39/22.

SEGUNDO.- Iniciar Expediente Sancionador por Residuos Sólidos contra R.V.R. como titular del vehículo Ford Transit con matrícula A7946BC a fecha 03-04-2021.

3.6.- Ver expediente sancionador por infracción urbanística y reposición de la realidad física alterada nº 27/18, y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Imponer a J.D.M., en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante, de una sanción de 126 euros, como responsable de la infracción cometida, si bien al haberse satisfecho ya dicha cuantía el acuerdo adoptado lo es meramente a efectos declarativos de responsabilidad.

SEGUNDO.- Proceder a la finalización y archivo del procedimiento de reposición de la realidad física alterada dándose cuenta de ello al Registro de la Propiedad con objeto a que se proceda al levantamiento de la anotación preventiva por la comisión de una infracción urbanística.

TERCERO.- De igual modo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales si así es procedente.

3.7.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 15/22 a cargo de la entidad La Otra Ibiza, S.L., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder a la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 15/22 iniciado contra LA OTRA IBIZA S.L, con CIF B57573230, al haberse procedido al pago voluntario de la cantidad consignada como sanción de acuerdo con lo establecido por el Art. 85.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.-Ver certificación nº 1 de las obras del expediente de contratación EXP2022/016974, de Repavimentación del Camí des Gorg de Ses Dones, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.L. por un importe de 84.873,85 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.2.-Ver certificación nº 8 de las obras del expediente de contratación EXP2021/018129, de Adecuación de los accesos a las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis, a favor de la empresa Construcciones y Mejoras Sa Torre, S.L. por un importe de 66.448,82 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.3.-Ver expediente de contratación EXP2023/003039 para llevar a cabo la contratación de un formador para el módulo de alfabetización informática del programa mixto SANTA EULÀRIA NETA 4, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de contratar un formador para el módulo de alfabetización informática del programa mixto SANTA EULÀRIA NETA 4.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Daniel Navarro Pedraza, con DNI: ()
- Dña. Esther Cabezas Santos, con DNI: ()
- Dña. Leticia Calvo Cubero, con DNI: ()
- D. Carlos Martínez becerra, con DNI: ()

4.4.-Ver expediente de contratación EXP2023/003043 para llevar a cabo la contratación de un formador para el módulo de inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo del programa mixto SANTA EULÀRIA NETA 4, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de contratar un formador para el módulo de inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo del programa mixto SANTA EULÀRIA NETA 4.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Dña. Vanesa Vela Domingo, con DNI: ()
- D. Álvaro De la Fuente Marcos, con DNI: ()
- D. José Antonio Raigada Fernández, con DNI: ()

4.5.- Ver expediente de contratación EXP2023/003035 para llevar a cabo la Reparación del módulo flash del radar del cinemómetro radar multiradar C73125 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por TRADESEGUR S.L. con NIF A80015506, para llevar a cabo la Reparación del módulo flash del radar del cinemómetro radar multiradar C73125, por un importe de 5.212,70 € y 1.094,67 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.307,37 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1321.21300	6.307,37 €



CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, coordinador de servicios de la Policía Local como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

4.6.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 225/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/001590 para contratar el suministro de ensaimadas para los mayores de 80 años de la Parroquia de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de Suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado Forn Can Bufi, S.L., con NIF: B57491078, para llevar a cabo la contratación del suministro de ensaimadas para los mayores de 80 años de la Parroquia de Santa Eulària, por un importe de 7.150,00 € y 715,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.865,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22610	7.865,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Departamento de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata."

4.7.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 220/2023 relativo a la resolución del TACRC de suspensión cautelar de la licitación del expediente de contratación EXP2022/016965 Servicio de gestión administrativa, técnica de diversos espacios culturales del TM. De Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

Suspender el procedimiento de contratación del expediente EXP2022/016965 Servicio de gestión administrativa, técnica de diversos espacios culturales del TM. De Santa Eulària des Riu, sin que afecte al plazo de presentación de ofertas, en cumplimiento a la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 09 de febrero de 2023, nº 115-2023, de conformidad con lo establecido



en los artículos 49 y 56 de la LCSP, de forma que según lo establecido en el artículo 57.3 del mismo cuerpo legal, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.”

4.8.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 231/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/001610 para contratar el servicio de catering para la comida de hermandad de mayores de 80 años de la Parroquia de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Catering S’Olivera, con NIF: B57379646, para llevar a cabo la contratación del servicio de catering para la comida de hermandad de mayores de 80 años de la Parroquia de Santa Eulària des Riu, por un importe de 13.500,00 € y 1.350,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.850,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22610	14.850,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.”

5.- VARIOS-OBRAS

5.1.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación al escrito presentado por la entidad ATENEA SABIDURIA S.L para la solicitud de devolución de la fianza de 100€ correspondiente a la correcta Gestión de residuos y 600,22€ correspondiente a la correcta reposición de los pavimentos afectados en concepto fianzas presentados en su día y referente al expediente con licencias de obras Nº 201/2022 objeto de Dotación de servicios e instalación de hidrante, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad ATENEA SABIDURIA S.L. por importe de 100€ (cien euros) correspondiente a la correcta Gestión de residuos y 600,22€ (seiscientos euros con veintidós céntimos) correspondiente a la correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación al expediente Nº 201/2022 “Dotación de servicios e instalación de hidrante.”

6. VARIOS



6.1.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa al Concurso de ilustración de puntos de libro de 2023 de la Biblioteca Municipal de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de dos mil ciento ochenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (2.184,78€) para la celebración del concurso de ilustración de puntos de libro, así como la aprobación de las siguientes bases:

BASES

Aquest concurs va dirigit a la població resident al municipi de Santa Eulària des Riu. S'estableixen 5 categories segons l'edat de les persones participants:

A: Nascuts del 2017 endavant (fins a 6 anys, complits dins l'any en curs)

B: Nascuts entre 2014 i 2016 (de 7 a 9 anys)

C: Nascuts entre 2011 i 2013 (de 10 a 12 anys)

D: Nascuts entre 2006 i 2010 (de 13 a 17 anys)

E: A partir de 18 anys.

Hi haurà dos premis per a cada categoria. Els premis consistiran en un val per a la compra de llibres o material escolar amb un valor de 60 € (1r premi) i 35 € (2n premi). El jurat es reserva el dret d'adjudicar algun premi especial si ho considera adequat.

Els punts de llibre guanyadors s'editaran i distribuïran com a punts de llibre de la Biblioteca Municipal.

FORMAT, TÈCNICA I TEMÀTICA

El format que s'ha de presentar serà de 18 x 5 cm, sobre cartolina blanca, dibuixat només per una cara i elaborat amb qualsevol tècnica d'il·lustració o pintura que en permeti la reproducció impresa (sense relleu ni volum). Ha de ser original i inèdit.

Els temes que es proposen són, per una banda, LES RONDALLES EIVISSENQUES i, per l'altra, seguint amb la línia de l'Agenda Escolar 2030, els OBJECTIUS DE DESENVOLUPAMENT SOSTENIBLE que s'estan treballant als centres escolars (ODS 3 Salut i benestar, ODS 5 Igualtat de gènere i ODS 13 Acció pel clima). A la categoria A s'acceptaran participacions de temàtica lliure.

PRESENTACIÓ

A la part del darrere del punt hi han de constar la categoria i les dades personals de l'autor/a:

- Categoria en la qual es participa (A, B, C, D o E)
- Nom i llinatges
- Data de naixement
- Telèfon
- Correu electrònic

Els punts es podran presentar a la Biblioteca Municipal de Santa Eulària des Riu fins al 5 d'abril de 2023. Només es podrà presentar un punt de llibre per participant.



JURAT I NORMATIVA

El jurat estarà format per persones usuàries de la biblioteca municipal i persones vinculades a la vida cultural i educativa del municipi. La participació dels membres d'aquest jurat serà voluntària i no remunerada.

La decisió del jurat es coneixerà durant la celebració del Dia del Llibre a Santa Eulària, on també es farà el lliurament de premis. La valoració dels treballs per part del jurat es farà de forma anònima. La seua resolució s'anunciarà a través de la web i les xarxes socials municipals i directament a les persones premiades.

La participació en aquest concurs implica l'acceptació de tots els punts de les bases, així com l'autorització a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu per a la publicació de les obres presentades, a través de suports impresos o digitals, tant durant el període de presentació com després de l'anunci del veredict del jurat.

Les obres premiades no podran ser publicades en cap altre mitjà aliè a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu sense l'autorització expressa d'aquest.

Els treballs guanyadors queden en propietat de la Biblioteca, que es reserva el dret a la seua impressió i/o difusió sense ànim de lucre. La resta de treballs podran recollir-se a la biblioteca a partir del dia 8 de maig. Transcorreguts 3 mesos, no podrà garantir-se la seua devolució.

Per a més informació, podeu telefonar a la Biblioteca Municipal (971 33 82 77) o enviar un correu electrònic a l'adreça biblioteca@santaularia.com.

6.2.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la aprobación del ciclo de conferencias L'AVENTURA D'EDUCAR EN FAMÍLIA L'ESCOLA DE FAMÍLIA 2023, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto de setecientos ochenta y ocho euros con noventa céntimos (788,90€) para la realización de la conferencia "Prevenir la violencia masculista a l'adolescència: Pautes i orientacions per a famílies", el día 17 de febrero del presente año en el Palau de Congressos de Santa Eulària des Riu.

6.3.- Ver Propuesta del Área III. Ocupación, relativa a la aprobación de la FERIA DE EMPLEO SANTA EULÀRIA SE N'OCUPA 2023 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de dieciséis mil seiscientos treinta y siete euros con treinta céntimos (16.637,30€) para la realización de la XII edición de "Santa Eulària se n'Ocupa", en los términos indicados en la propuesta.

6.4.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa la concesión de una subvención extraordinaria a Jonás Souto Comino para el año 2023 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder a JONÁS SOUTO COMINO, una ayuda extraordinaria



por importe de tres mil quinientos euros (3.500€) con motivo de la participación en los eventos deportivos del año 2023, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) COMPATIBILIDAD.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) JUSTIFICACIÓN

La persona interesada vendrá obligada a justificar la subvención, presentando la cuenta justificativa. Su presentación se realizará, como máximo, el día 31 de diciembre de 2023. A causa de la naturaleza de la subvención, la cuenta justificativa contendrá, bajo responsabilidad del declarante y sin perjuicio de otra documentación complementaria que pueda resultar procedente su exigencia, los puntos siguientes:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones producidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se haga referencia en el párrafo anterior.
 - La documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a los cuales se hace referencia en el párrafo 2.a) del presente artículo.
 - Relación clasificada de ingresos otras subvenciones y/o ayudas concedidas o financiación privada u otros recursos, para el mismo objeto de subvención.
 - Informe AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
 - Autorización exprés para solicitar los certificados tributarios y de Seguridad Social en nombre de la asociación.
 - El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu facilitará a la persona interesada un modelo de cuenta justificativa donde se tendrá en consideración el establecido a los apartados anteriores.

C) PAGO

El 50% del pago de esta subvención será realizado a la aprobación de la misma, mientras que el 50% restante será abonado a la cuenta de la persona interesada, una vez aportada correctamente la justificación económica y después de que la Concejalía de Deportes valore la documentación aportada y emita un informe sobre la realización de la actividad objeto de la subvención, las condiciones que se dieron para otorgarla y su justificación.



D) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La persona interesada se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en en cuanto a la celebración de acontecimientos deportivos.

La persona interesada tendrá el deber de notificar en el Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que tendrá que ser autorizado previamente.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E) REINTEGRO

Se establece la obligación por parte del Sr. JONÁS SOUTO COMINO con DNI n.º (), de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

F) NORMATIVA APLICABLE

En todo el que no se prevé en este convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

E) BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del año 2022, aprobados inicialmente en Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2022 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n. 168 de 27/12/2022.

6.5.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la aprobación de ayudas económicas para familias en situación de necesidad y, acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de febrero de 2023.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
--------------------	----------------	--------



Y.P.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ENTRADA A UNA VIVENDA)	735,00 €
M.C.E.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA)	945,72 €
A.B.M.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR MES DE FEBRER)	125,28 €
I.O.A.J	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	575,26 €
R.M.F.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RENTADORA)	344,00 €
B.E.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	1.420,36 €
C.N.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	272,41 €
D.R.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CLASES DE JUDO)	76,00 €
M.A.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	66,60 €
N.E.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITATS ESPORTIVES)	271,70 €
J.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA)	55,57 €
B.R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE FEBRER)	370,00 €
M.I.P.Y	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE FEBRER)	280,00 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MESOS DE GENER I FEBRER)	1.064,00 €
N.E.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR MESOS DE FEBRER I MARÇ)	260,00 €
A.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITA DE PIRAGÜISME)	430,00 €
TOTAL.....		7.291,90€

6.6.- Ver informe emitido en relación con la formalización de un contrato de arrendamiento de los seis solares sitios en el Conjunto Urbanístico Sa Nova Gertrudis, C/ Venda de Cas Savions, núm. 16, Santa Gertrudis de Fruitera y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la firma de un contrato de arrendamiento de los seis solares sitios en el Conjunto Urbanístico Sa Nova Gertrudis, des Riu, C/ Venda de Cas Savions, núm. 16, Santa Gertrudis de Fruitera, para uso de aparcamiento público.

SEGUNDO.- Dar traslado al departamento de Contratación para que se dé inicio al correspondiente expediente de contratación.

6.7.- Ver informe jurídico emitido para la ratificación, si procede, del acuerdo adoptado mediante Decreto núm. 68 de fecha 24 de enero de 2023 en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, ratificar el acuerdo adoptado mediante decreto número 68, de fecha 24 de enero de 2023, por el que se estimó la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, por un importe de 1.672,69 euros.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2023/5

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:36 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA